

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Virgen del Milagro



Señor del Milagro

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 11 de Setiembre de 2006

Nº 17.459

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 2053 del 28/08/06 - Contrato de Locación de Servicios de la Secretaría de Ingresos Públicos	4885
M.ED. N° 2059 del 28/08/06 - Contrato de Comodato. Sr. Claudio Del Basso	4887
M.ED. N° 2060 del 28/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Ana Viviana Morales	4887
M.ED. N° 2061 del 28/08/06 - Contrato de Comodato. Sra. Marta Ramona López	4888
M.H.A. y O.P. N° 2062 del 28/08/06 - Reestructuración presupuestaria	4888
M.H.A. y O.P. N° 2064 del 28/08/06 - Incorporación presupuestaria	4889
S.G.G. N° 2065 del 28/08/06 - Contratos de Locación de Servicios. Sras. Irma Beatriz Medina y otras	4889
M.G.J. N° 2066 del 28/08/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble. C.P.N. Hugo Luis Poma	4890

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2054 del 28/08/06 - Designación de personal temporario. Sr. Milton Lazo Rendon	4891
S.G.G. N° 2055 del 28/08/06 - Subsidio. Asoc. Salteña de Pesas Fisicoculturismo y Fitness	4891
S.G.G. N° 2056 del 28/08/06 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4891
S.G.G. N° 2057 del 28/08/06 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Pcial.	4891
M.ED. N° 2058 del 28/08/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sres. María Dora Zamora de Serrano y Carlos Rubén Horacio Serrano	4892
M.H.A. y O.P. N° 2063 del 28/08/06 - Incorporación presupuestaria	4892
S.G.G. N° 2067 del 28/08/06 - Desestima petición. Sr. Eduardo Moisés Ashur	4892

RESOLUCION

N° 7616 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 517/06	4893
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7627 - Ministerio Público N° 04/06	4897
N° 7607 - Administración de Parques Nacionales N° 01	4897
N° 7396 - Universidad Nacional de Salta N° 05/06	4898

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 7631 - Rojas y Asociados S.A. - Expte. N° 18.390	4898
N° 7476 - Santa Elena - Expte. N° 18.159	4898
N° 7469 - Graciélita I - Expte. N° 18.351	4899
N° 7238 - Lumbreras - Expte. N° 18.380	4899

SENTENCIA

Pág.

N° 7624 - Mariano Omar Nuñez - Causa N° 17.853/6 4900

SUCESORIOS

N° 7630 - Agüero, Amadeo - Expte. N° 155.214/06 4900

N° 7625 - Colchi, Pablo Ermitaño - Expte. N° 2B-61.093/94 4900

N° 7621 - Figueroa, Ignacia del Valle - Expte. N° 093.936/04 4900

N° 7620 - Tobías, Rodolfo - Expte. N° 147.905/06 4901

N° 7618 - Villa, Hilda Rosa - Expte. N° 2-089.315/04 4901

N° 7617 - Croceri, Edgardo Héctor - Expte. N° 14.613/04 4901

N° 7604 - Serapio, Napoleón - Expte. N° 2-128.016/05 4901

N° 7602 - Cazón, José - Expte. N° 15.397/05 4901

N° 7599 - Silvestre, Gabino Santos - Villalobo de Silvestre, Encarnación del Carmen -
Expte. N° 2-51.009/02 4902

N° 7598 - Rodríguez, Agustina - Martines, Natal - Expte. N° 1-139.430/05 4902

N° 7597 - Serrano, Rosa - Expte. N° 14.133/04 4902

N° 7592 - Usandivaras, Jorge Raúl - Expte. N° B-60.931/94 4902

N° 7590 - Nogales, José Alberto - Guanca, Ana María - Expte. N° 151.499/06 4902

N° 7589 - Naim, Armando - Expte. N° 138.786/5 4902

N° 7588 - Isabel Nuhuar Abraham - Expte. N° 150.209/06 4903

N° 7568 - Tarcaya Tomás Eliseo - Díaz María Cruz - Expte. N° 97.080/04 4903

N° 7564 - Martínez, Martín Atilio - Expte. N° 152.419/06 4903

REMATES JUDICIALES

N° 7623 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. N° 000962/02 4903

N° 7612 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. N° F-118/02 4904

N° 7603 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° T-1.467/01 4905

N° 7596 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 2.277/94 4905

POSESION VEINTEAÑALN° 7605 - Córdoba, Victor Manuel - Carrizo, Sara Angélica vs. Gutiérrez de Ochoa, Fortunata y
otros - Expte. N° 1-021.596/01 4906**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 7626 - J.A.R. S.A. - Expte. N° 18.720/01 4906

N° 7619 - Singh Rai Charan (Pequeña) - Expte. N° 004.842/05 4907

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7608 - López, Oscar Alfredo - Isaac, María Isabel - Expte. N° 158.598/06 4907

EDICTOS JUDICIALES

N° 7587 - Zotelo, Rubén Víctor vs. Báez, Ester Yolanda - Expte. N° 2-121.009/05 4907

N° 7095 - Héctor Ramón Pérez - Expte. N° 142.584/05 4907

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 7613 - Ganadera Iscayacu S.A. 4908

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 7628 - Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación, para el día 25/09/06 4909

N° 7622 - Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Salta, para el día 27/09/06 4909

ASAMBLEAS

N° 7629 - Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas - Salta,
para el día 06/10/06 4910

N° 7615 - Misión Indígena Asamblea de Dios, para el día 07/10/06 4910

N° 7614 - Asociación para el Desarrollo (ADE), para el día 05/10/06 4910

RECAUDACION

N° 7632 - Del día 08/09/06 4910

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2053

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-075.881/06

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y diversos profesionales y administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nacional N° 25.994, Ley Nacional N° 24.476, Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 1454/05 y sus reglamentaciones, la Provincia implementó la Coordinación de Atención Previsional conformada con profesionales y administrativos especialmente capacitados,

con el objeto de informar, asesorar y asistir a aquellas personas que estén en condiciones de acceder al Plan de Inclusión Previsional;

Que atento a la necesidad de contar con la prestación de servicio de diversos profesionales y personal especializado que brinden asesoramiento en materia administrativa, técnico financiero, legal y tecnológica en la Coordinación de Atención Previsional, la Secretaría de Ingresos Públicos ha celebrado diversos contratos de locación de servicios;

Que los prestadores se desempeñarán por el período comprendido entre el día 10 de julio de 2006 y el 31 de diciembre de 2006; disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, ha emitido dictamen en sentido favorable a la contratación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Provincia de Salta y los Contratados que se detallan a continuación, los que forman parte del presente decreto:

Cabecera del Ministerio de Hacienda

1. Chá Usandivaras, Verónica - D.N.I. N° 16.883.222
2. Macedo, Ana Virginia - D.N.I. N° 26.427.614
3. Aguirre, Raúl Alberto - D.N.I. N° 29.335.619
4. Alcalá, Miguel Alejandro - D.N.I. N° 23.953.731
5. Alvarez, Luis Ariel - D.N.I. N° 22.637.700
6. Angel, Juan Daniel - D.N.I. N° 24.875.141
7. Arana, Sandra Marisa - D.N.I. N° 25.376.850
8. Barros, Zaira Alejandra - D.N.I. N° 23.584.453
9. Bustos Cabero, Olga Valeria - D.N.I. N° 18.019.515
10. Cabrini, Inés Guadalupe - D.N.I. N° 27.439.780
11. Cantero Padilla, María Carolina - D.N.I. N° 27.700.590
12. Carrizo, María Luján - D.N.I. N° 24.697.804
13. Carvajal, José Andrés - D.N.I. N° 26.423.040
14. Chaile, Pablo Javier - D.N.I. N° 28.788.291
15. Conde, Maricel del Milagro - D.N.I. N° 22.685.081
16. Dean, Eugenio José - D.N.I. N° 28.397.258
17. di Pasquo, María Teresa Josefina - D.N.I. N° 23.093.521
18. Dib Ashur, Agustín - D.N.I. N° 28.260.539
19. Espín, Gabriela Viviana - D.N.I. N° 26.031.835
20. Furrer, Analía Alejandra - D.N.I. N° 18.016.647
21. Hoyos, Jorgelina - D.N.I. N° 24.697.351
22. Legarri, Federico - D.N.I. N° 25.623.386
23. Lencinas, Lía Eliana - D.N.I. N° 29.322.802

24. Lynch Pueyrredón, María Zaira - D.N.I. N° 27.972.164

25. Madariaga Caillou, Ramón Sebastián - D.N.I. N° 27.640.599

26. Mastruleri, Ana Mariela - D.N.I. N° 30.110.063

27. Morcos Hinojosa, Yesica Georgina - D.N.I. N° 28.633.537

28. Onaga, María Laura - D.N.I. N° 27.175.750

29. Paéz Pereda, Graciela - D.N.I. N° 23.316.280

30. Paganetti, Claudia Soledad - D.N.I. N° 26.804.026

31. Palma, Rosana Fabiola - D.N.I. N° 22.455.108

32. Porcelo, Jorge Esteban - D.N.I. N° 27.972.490

33. Quiroga, María Eugenia - D.N.I. N° 29.334.465

34. Rodríguez, Néstor Rosendo - D.N.I. N° 24.092.873

35. Romano, Gustavo Adolfo - D.N.I. N° 22.945.664

36. Soler, María Julieta - D.N.I. N° 25.885.182

37. Aparicio, Amanda Soledad - D.N.I. N° 23.401.066

38. Cortes, Néstor Hernán - D.N.I. N° 27.973.839

39. Guerra Torres, Mariela - D.N.I. N° 21.310.245

40. Victorio, Ubaldo Javier - D.N.I. N° 30.221.154

41. Nieva Alabi, Julio Ernesto - D.N.I. N° 20.232.662

Art. 2º - La vigencia para el contrato de Nieva Alabi, Julio Ernesto, D.N.I. N° 20.232.662, será desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2006.

Art. 4º - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2059

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.276/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Claudio Del Basso D.N.I. N° 14.176.705, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.521 - De Alumbre - Dpto. de Molinos - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 06 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.521 - De Alumbre - Dpto. Molinos - Salta, al señor Claudio Del Basso, D.N.I. N° 14.176.705, para habitarla desde el 01/04/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2060

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.642/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Ana Viviana Morales, D.N.I. N° 17.553.358, Maestra Jardinera Titular de la Escuela N° 4689, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente al Ministerio de Educación, ubicada en calle 20 de Febrero N° 744 - Pichanal - Dpto. Orán -; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra Jardinera Titular;

Que a fs. 14 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente al Ministerio de Educación, ubicada en calle 20 de Febrero N° 744 - Pichanal - Dpto. Orán -, catastro N° 4.816 - Sección A - Manzana 20 - Casilla N° 19-, a la señora Ana Viviana Morales, D.N.I. N° 17.553.358, para habitarla desde el 01/06/05 y hasta el 01/06/07 quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Salta, 28 de Agosto de 2006

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2061

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-82.719/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Marta Ramona López, D.N.I. N° 6.643.433, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.434, "María Reyes de Campos" - Salta -Dpto. Capital-; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada cumple con todos los requisitos establecidos para la concesión;

Que a fs. 20 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en Decreto N° 1.371/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.434 "María Reyes de Campos" - Salta - Dpto. Capital -, a la señora Marta Ramona López, D.N.I. N° 6.643.433, para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente Decreto a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Altube - Medina

DECRETO N° 2062

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 119-12.635/06 y 119-12.635/06 Cpde. 1

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una reestructuración interna de créditos presupuestarios para imputar el gasto realizado por tareas de fiscalización y control en todo el territorio provincial devengado al 31.12.04;

Que a tal efecto es menester acondicionar las partidas presupuestarias pertinentes que permitan la imputación del gasto en cuestión;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.265, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total de Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, una reestructuración interna de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central - Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, por un importe de \$ 23.900,- (Pesos veintitrés mil novecientos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2º - Ratifícase la reestructuración presupuestaria Ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 16.08.06 - Batch N° 1507274, por un monto total de \$ 23.900,- (Pesos veintitrés mil novecientos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2064

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-076.410/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2004 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.04;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 98.352,44 (Pesos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones Ejercicio 2004 de Administración Central por igual importe de \$ 98.352,44 (Pesos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo II integrante del presente decreto.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación presupuestaria ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 15.08.06 - Batch N° 1503687, por un monto total de \$ 98.352,44 (Pesos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2065

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expedientes n°s. 153-103.997/06, 104.006/06 y 104.088/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Irma Beatriz Medina, Isabel Cristina Pérez y María del Carmen Ruiz, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 7 y 12, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la

Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 7 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 243/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dense por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Irma Beatriz Medina, D.N.I. nº 20.247.765, Isabel Cristina Pérez, D.N.I. nº 13.425.975 y María del Carmen Ruiz, D.N.I. nº 22.945.674, que forman parte del presente decreto (3 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2066

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 52-459.334/06

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección General de Rentas y el C.P.N. Hugo Luis Poma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de continuar con la locación a partir del 3 de julio de 2.006 y por el plazo de treinta y seis (36) meses, el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 118 de la localidad de Metán de propiedad de la Sra. Luisa Signorelli de Poma destinado al funcionamiento de las dependencias de la Oficinas Seccionales de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la Dirección General de Rentas cuya ultima proroga fuera aprobada por Resolución Conjunta Nº 217 y 223 de 2004;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que el contrato celebrado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección General de Rentas y el C.P.N. Hugo Luis Poma, L.E. Nº 7.972.803, en su carácter de representante de la Sucesión de la Sra. Luisa Signorelli de Poma, a partir del 3 de Julio de 2.006 y por el término de 36 meses, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a C.A. 051160060100-413200 - Alquileres Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - C.A. 093160010200-413211 - Alquileres Dirección General de Rentas - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2054 – 28/08/2006 – Expediente N° 270-6.834/06

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de Setiembre de 2006 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Milton Lazo Rendón, D.N.I. N° 23.910.524, en la Vice Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 – CA 02 – Gobernación. Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2055 – 28/08/2006 – Expediente N° 16-38.039/06

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Pesas, Fisicoculturismo y Fitness, por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil), destinado a cubrir parte de los gastos pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, de dos campeones salteños, junto a un representante de esa Asociación, para participar del Torneo Argentino de Fisicoculturismo a realizarse el 10 de diciembre de 2006.

Art. 2º - Déjase establecido que la Asociación Salteña de Pesas, Fisicoculturismo y Fitness, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2006.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2056 – 28/08/2006 – Exptes. n°s. 44-108.765/06, 82.440, 102.347, 80.553/05, 7.568 Rfte. 1, 75.681/04 y 89.596/05.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en las causales de retiro que en cada caso se especifica:

Cláusula 1ra. Apart. 1) y 2) y cláusula 3ra. del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de Salta al Estado Nacional (Retiro Voluntario)

- Sargento (L. 9.760) Silvia Beatriz Gómez, C. 1.963, D.N.I. n° 16.452.519, Expte. n° 44-108.765/06.

Art. 10º inciso h) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio).

- Oficial Ppal. (L. 8.518) Marcelo Rubén Agüero Urquiza, C. 1.959, D.N.I. n° 12.690.360, Expte. n° 44-85.440/05.

- Sargento 1º (L. 9.186) Marcelo Roberto Saraza, C. 1.962, D.N.I. n° 14.369.014, Expte. n° 44-102.347/05.

- Agente (L. 13.390) Héctor Saturnino Barboza, C. 1.974, D.N.I. n° 23.638.179, Expte. n° 44-80.553/05.

- Agente (L. 13.484) José Augusto Paz, C. 1.976, D.N.I. n° 25.642.209, Expte. n° 44-75.681/04.

Art. 10º inciso k) y art. 11º apartado a) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio).

- Oficial Ppal. (L. 6.801) Claudio Roberto Orozco, C. 1.954, D.N.I. n° 11.539.389, Expte. n° 44-89.596/05.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n° 515/00.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2057 – 28/08/2006 – Exptes. n°s. 50-11.575 y Rfte. 1, 11.577, 11.573 y 11.193/06.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal del Servicio Penitenciario Pro-

vincial que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 42 inc. c) del Decreto 1108/85 y artículos 65 inc. b), 72 y 73 de la Ley 6719:

- Alcaide Mayor Carlos Hugo Urquidí López, C. 1954, D.N.I. nº 11.282.908, Expte. nº 50-11.575/06.

- Sub-Oficial Principal Celso Ernesto Mamani, C. 1960, D.N.I. nº 13.852.197, Expte. nº 50-11.577/06.

- Sub-Oficial Principal Héctor Roberto Burgos, C. 1957, D.N.I. nº 12.959.728, Expte. nº 50-11.573/06.

- Sargento Ayudante Mónica Liliana Serra, C. 1962, D.N.I. nº 14.741.722, Expte. nº 50-11.193/06.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los causantes, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto nº 515/00.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2058 – 28/08/2006 – Expediente Nº 158-2.289/97 Adj. 158-2.289/97 Cpo. 2, 001-0082.888/03 Original y Cde. 2 y 1 Copia

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. María Dora Zamora de Serrano y Carlos Rubén Horacio Serrano, docentes titulares de la Escuela Nº 4181 “Santo Domingo Savio” – Dpto. San Carlos – por pago de extensión de jornada, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 2063 – 28/08/2006 – Exptes. Nº 11-076.409/06

Artículo 1º - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) originadas en

asignaciones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución Nº 1.493/06 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino al Gobierno Provincial, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

009000000000 Administración Central

Total de Recursos \$ 200.000,00

009000000000.517500 Transf. de Cap. del Sect. Públ. \$ 200.000,00

009000000000.517510 Tcap. del Sect. Público Nac. \$ 200.000,00

009000000000.517511 Tcap. del SPN de Adm. Central \$ 200.000,00

009000000000.517511.1013 Aportes No Reint. \$ 200.000,00

Gastos por Objeto \$ 200.000,00

Jurisdicción 01 – Gobernación

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 –
Curso de Acción 16 – Actividad 01:
Dirección Gral. de Aviación Civil

011430160100.123000 Bienes de Uso \$ 200.000,00

011430160100.123140 Maquinarias y Equipos \$ 200.000,00

011430160100.123149 Equipos Varios \$ 200.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2067 - 28/08/2006 - Expediente Nº 01-87.205/06

Artículo 1º - Desestímase la petición formulada por el señor Eduardo Moisés Ashur, D.N.I. Nº 8.164.880, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2053, 2059, 2060, 2061, 2062, 2064, 2065, 2066, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 7.616

R. s/c Nº 12.312

Salta, 07 de Septiembre de 2006

RESOLUCION Nº 517

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Expediente Nº: 119-8.634

VISTO la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, la Ley Provincial Nº 7.070 de Protección al Medio Ambiente, su Decreto Reglamentario Nº 3.097/00, el Decreto Nº 972/06 de la Secretaría General de la Gobernación y las Resoluciones Nº 224/06 y Nº 374/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 972/06 establece que la coordinación, gestión y fiscalización de los residuos patológicos generados por establecimientos públicos y privados de la Provincia de Salta será de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Art. 113 de la Ley Nº 7.070 considera como residuos peligrosos a todos los residuos indicados en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, incluida la categoría Y1 correspondiente a los desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal;

Que la categoría Y1 se encuentra excluida de la Resolución Nº 224/06 y se corresponde con la definición de Residuos Sanitarios que incluyen los residuos patológicos indicados en el Decreto Nº 972/06;

Que debido a sus características y composición los residuos pertenecientes a la categoría Y1 deben manipularse de acuerdo a normas específicas de buenas prácticas para evitar contaminación de los recursos naturales y afectación a la salud humana y animal;

Que el artículo Nº 120 de la Ley Nº 7.070 otorga a la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la facultad de establecer las condiciones que deben cumplir los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos; Que la normativa establece que todos los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos deben estar inscriptos en el Registro habilitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Incorporar a la Tabla I del Manual Operativo de la Resolución Nº 224/06 los Residuos Sanitarios que corresponden a la categoría Y1 "Desechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal".

Artículo 2º - Establecer que los grandes generadores de Residuos Sanitarios deberán cumplir con la Resolución Nº 224/06 para su inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

Artículo 3º - Determinar que los pequeños generadores de Residuos Sanitarios realizarán su inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta en el marco de la Resolución Nº 374/06.

Artículo 4º - Aprobar el Manual de gestión de Residuos Sanitarios, que figura como Anexo I de esta Resolución en el cual se establecen las normas de buenas prácticas para la manipulación, almacenamiento, transporte y operación de Residuos Sanitarios;

Artículo 5º - Comunicar, registrar, publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Anexo I

Manual de Gestión de Residuos Sanitarios

I.- Objeto

El presente Manual Operativo tiene como objetivo definir la metodología aplicable a la gestión, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sanita-

rios correspondientes a las corrientes de desechos Y1, según Tabla I de la Resolución N° 224/06 dentro de la Provincia de Salta.

II.- Definiciones

Residuos Sanitarios

Son todos los desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal.

Quedan excluidos de la reglamentación los residuos que contengan materiales radiactivos o contaminados con radioisótopos, cuya gestión está regida por normas específicas y son controlados por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

III.- Campo de Aplicación

El presente Manual Operativo se aplicará a todos los generadores, transportistas u operadores de Residuos Sanitarios de la provincia de Salta.

IV.- Generación, Transporte y Operación de Residuos Sanitarios

A) Generación de Residuos Sanitarios

Consideraciones generales

Se consideran generadores a todos los establecimientos que generen residuos comprendidos dentro de la categoría Y1 del Anexo I de la Ley 24.051 o que posean la característica de peligrosidad H 6.2 de Anexo II de la misma ley.

Los generadores deberán tener en sus establecimientos la documentación que acredite el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos que producen.

Todos los generadores deberán capacitar a todo el personal que realice manipulación de Residuos Sanitarios, desde los operarios hasta los técnicos y profesionales especialmente aquellos que mantengan contacto habitual con los residuos antes mencionados.

Clasificación de Generadores

Los generadores de Residuos Sanitarios se clasifican en:

* Pequeños generadores: se considerará como tales a aquellos que produzcan una cantidad de Residuos Sanitarios inferior a 200 Kg anuales.

* Grandes Generadores: se considerará como tales a aquellos que produzcan una cantidad de Residuos Sanitarios superior a 200 Kg. por año.

Requisitos para la Inscripción

Los grandes generadores de Residuos Sanitarios deberán inscribirse en el "Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" cumpliendo los requisitos y las especificaciones de la Resolución N° 224/06.

Los pequeños generadores deberán inscribirse en el "Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos" cumpliendo los requisitos y las especificaciones de la Resolución N° 374/06.

Manipulación de Residuos

Para desechar los Residuos Sanitarios generados se utilizarán en bolsas de polietileno con las siguientes características:

Espesor mínimo: 80 micrones.

Tamaño: no inferior a 30-40 cm.

Color: Rojo

Impermeables, opacas y resistentes

Los Residuos Sanitarios de alto contenido de humedad deberán ser introducidos en las bolsas rojas con material absorbente en cantidad suficiente para evitar derrame.

Los residuos punzocortantes (instrumentos u objetos que contengan esquinas, bordes o salientes capaces de cortar o punzar) deberán ser colocados en recipientes resistentes a golpes y perforaciones, antes de ser introducidos en las bolsas de Residuos Sanitarios. Los recipientes utilizados para el almacenamiento de este tipo de residuos deberán ser diseñados para este fin. No se permitirá el uso de envases "reciclados", es decir envases cuyo uso primario corresponde a otro tipo de producto.

Almacenamiento

Las bolsas con Residuos Sanitarios, con las características y especificaciones indicadas en el párrafo anterior, serán colocadas en contenedores, ubicados en las distintas áreas de los establecimientos. Los contenedores deberán poseer las siguientes características:

Color: blanco o colores claros.

Tamaño: de acuerdo al tamaño de la bolsa utilizada.

Material: plástico o derivados.

Características: livianos, de superficies lisa en su interior, lavables, resistentes a la abrasión y a golpes, con tapa rebatible y asas.

Identificación: Texto: "Residuos Sanitarios" en letra no inferior a 6 cm. de altura.

Una vez que la bolsa se haya completado hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad se deben cerrar con un precinto resistente, combustible e inviolable. El cierre de las bolsas se efectuará en el mismo lugar de la generación.

Identificación de los Residuos

En todas las bolsas cerradas y precintadas se deberá indicar:

- * Hora
- * Fecha
- * Sección de generación dentro del establecimiento, si correspondiera.

Todos estos datos deberán estar indicados en el precinto de cierre con tinta indeleble.

Transporte Interno

En caso de necesidad de realización de transporte interno de los residuos, el mismo deberá realizarse en carros con las siguientes características:

- * Ruedas de goma o similar;
- * Cajas de material plástico o inoxidable con tapa que favorezca la desinfección y limpieza;
- * Con bordes redondeados.

Las bolsas transportadas en los carros se llevarán a un depósito externo, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

* Depósito aislado del resto de las dependencias, ambientado a temperatura adecuada para evitar la descomposición de los residuos almacenados, con características de área restringida e Identificado con el Texto "Residuos Sanitarios" en un tamaño no menor a 6 cm.

- * Buenas condiciones de higiene.
- * Piso de zócalo sanitario, paredes lisas, impermeables, resistentes a la corrosión y de fácil lavado y desinfección diaria, con rejilla interior de desagüe.
- * Lugar ventilado, con aberturas protegidas para evitar el ingreso de insectos y roedores.

* Instalaciones sanitarias con vestidor para la higiene del personal afuera de las instalaciones, equipadas con: duchas, vestidores y lavamanos con jabón antiséptico.

* Temperatura de almacenamiento adecuada, según el tipo de residuos, la temperatura ambiente y el tiempo de residencia de los mismos en el depósito. Esta temperatura deberá informarse en la declaración jurada de inscripción.

El almacenamiento de las bolsas en el depósito externo deberá realizarse en contenedores de superficies lisas en su interior, fácilmente lavables, resistentes a la abrasión y a golpes, con tapa e identificados correctamente (Texto: Residuos Sanitarios, en letra no inferior a 6 cm. y de color rojo).

No está permitido estibar directamente sobre el suelo bolsas o cajas con residuos sanitarios.

Los centros de almacenamiento que reciban Residuos Sanitarios provenientes de pequeños generadores deberán realizar el acopio de los mismos sobre tarimas plásticas o de material lavable, equipadas con bandejas o recipientes para recolección de lixiviados, de forma que permita la fácil inspección y limpieza del sector y evite la dispersión de lixiviados en el suelo.

Tiempo de Residencia

El tiempo de residencia de los Residuos Sanitarios en los contenedores transitorios (para almacenamiento de residuos en sectores de generación) y depósitos externos deberá ser informado en la memoria técnica de la Declaración Jurada de inscripción. Se deberá tener en cuenta que el mismo deberá ser menor mientras mayor sea el porcentaje de residuos con alto contenido de humedad (restos de tejidos, fluidos, etc.), y mayor sea la temperatura y humedad del ambiente.

Recolección de Residuos

Queda prohibido sacar bolsas o contenedores con Residuos Sanitarios a la vía pública para su recolección. La bolsas o contenedores con Residuos Sanitarios deberán ser retirada de los establecimientos o depósitos de propiedad del generador por un transportista habilitado.

Los pequeños generadores de Residuos Sanitarios podrán, de acuerdo a la Resolución N° 374/06, realizar por sus propios medios, el transporte de los residuos por ellos generados. En este caso las bolsas rojas conte-

niendo los Residuos Sanitarios, cerradas y precintadas con la identificación correspondiente (fecha, hora y nombre del establecimiento generador), deberán ser introducidas dentro de recipientes con las siguientes características:

- * Color claro.
- * De material plástico en perfectas condiciones de higiene.
- * Con tapa que asegure un cierre correcto para el transporte.
- * Identificados con la leyenda: "Residuos Sanitarios".

Una vez utilizado, estos recipientes deberán ser lavados y desinfectados con solución bactericida, pudiendo ser utilizados para otro transporte.

Los pequeños generadores no podrán realizar almacenamiento de los residuos por ellos generados en depósitos externo. Las bolsas rojas con los residuos generados deben ser cerradas, precintadas y colocadas en los recipientes utilizados para el transporte.

Tratamiento

Cuando el tratamiento o disposición final de los residuos se realice en forma externa, se deberá cumplir con el punto 18 de Capítulo II, Anexo II de la Resolución 224/06.

Para el tratamiento o disposición final en planta, el generador deberá solicitar autorización a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual determinará en cada caso los requisitos exigibles para la realización de la actividad.

B) Transporte de Residuos Sanitarios

Consideraciones Generales

Se consideran Transportistas a toda persona que resulte responsable del transporte de Residuos Sanitarios.

Todos los Transportistas de Residuos Sanitarios deberán inscribirse en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

El transporte de Residuos Sanitarios se realizará con manifiesto de acuerdo a la Resolución N° 224/06. Se excluye el transporte de pequeños generadores cuya metodología se describe en el apartado anterior.

Todo el personal que realice manipulación y/o transporte de Residuos Sanitarios deberá recibir capacitación continua en temas relacionados con la actividad que desarrollan.

Requisitos para la Inscripción

Para inscribirse en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos, además de los requisitos exigidos en la Resolución N° 224/06, los transportistas de Residuos Sanitarios deberán cumplir las siguientes especificaciones:

Características de los vehículos

La dotación mínima para asegurar el transporte de residuos patogénicos, será de 2 (dos) unidades.

Las unidades de transporte deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 224/06 con las siguientes especificaciones:

- * Exclusivo para el transporte de Residuos Sanitarios.
- * Caja de carga completamente cerrada, puertas con cierre hermético y aislada de la cabina del conductor, a temperatura adecuada para evitar la descomposición de los residuos, con una altura mínima que facilite las
- * Operaciones de carga y descarga y el desenvolvimiento de una persona en pie.
- * El interior de la caja debe ser liso, resistente a la corrosión y fácilmente lavable, con bordes de retención para evitar pérdidas por eventuales derrames de líquido.
- * Deberá contar con elementos de limpieza, palas, escoba, bolsas de repuestos y una provisión de lavandina o cualquier otro bactericida similar para su uso en caso de derrame.
- * Deberá estar provisto de una baliza luminosa giratoria y de color amarillo.
- * Los vehículos deberán estar equipados con algún medio de comunicación entre sí con la central.
- * La higiene de los vehículos se realizará en un local exclusivo a tal fin cuyas dimensiones estarán de acuerdo con el número de vehículos utilizados. La frecuencia de lavado y desinfección de cada unidad será como mínimo de 1 (una) vez por día.
- * Los operarios deberán contar con los elementos de protección adecuados.

La recolección y traslado de los Residuos Sanitarios desde el depósito del generador o almacenador hasta la unidad de transporte es responsabilidad del transportista y deberá realizarse utilizando los medios adecuados (carros, contenedores, etc) para evitar derrames de líquidos o de residuos durante el traslado.

La recolección deberá realizarse evitando el paso de los residuos o contenedores por los departamentos operativos del establecimiento y en los horarios en los que la actividad del establecimiento generador o almacenador sea más baja.

Los pequeños generadores de Residuos Sanitarios, en cumplimiento de la Resolución N° 374/06 podrán realizar por sus propios medios, el transporte de los residuos por ellos generados, siempre y cuando las características de los embalajes y el transporte especificados en la Declaración Jurada, sean consideradas como adecuadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C) Operación de Residuos Sanitarios

Se considera como Operador de Residuos Sanitarios a todo aquel que realice tratamiento, procesamiento, disposición, manipulación y/o almacenamiento de tal tipo de residuos.

Para la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos, los Operadores de Residuos Sanitarios deberán cumplir la Resolución N° 224/06.

Sin Cargo e) 11/09/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.627 F. N° 170.753

Ministerio Público

Licitación Pública N° 04/06

Expte. N° 130-11933/06

Objeto: Contratación Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro contra Incendio, para edificio de Poder Judicial y Ministerio Público.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración: Area Compras y Contrataciones, sita en Avda. Bolivia N° 4671 - 3° Piso - Salta, en el horario de hs. 8 a hs. 13.

Valor del Pliego: \$ 150 (ciento cincuenta).

Apertura de las Propuestas: El día 27 de Setiembre de 2006 a hs. 10.30

Fecha Límite para la Adquisición de Pliegos: 26 de Setiembre de 2006.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 11/09/2006

O.P. N° 7.607 F. N° 170.722

Presidencia de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 07 de Septiembre de 2006

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales Parque Nacional El Rey

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio: 2006

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 752/06

Rubro Comercial: 39

Objeto de la Contratación: Adquisición de conductores de cobre electrolítico aislado bajo vaina de PVC apto para trabajar a 70° C para uso subterráneo. Fabricado bajo norma IRAM 2178 y 2022

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta - España N° 366 - 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-431-2683

Plazo y Horario: A partir del 12/09/06 de Lunes a Viernes de 08,00 hs. a 14,00 hs.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta - España N° 366 - 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-431-2683

Plazo y Horario: A partir del 12/09/2006 hasta 29/09/2006 de Lunes a Viernes de 08,00 hs. a 14,00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta - España N° 366 - 3° Piso Salta Capital T.E. 0387-431-2683

Plazo y Horario: El 29 de Septiembre de 2006 a horas 10,00

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta - España Nº 366 - 3º Piso Salta Capital T.E. 0387-431-2683

Día y Hora: El 02 de Octubre de 2006 a 10,00 horas

Rubén César Burgos
Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 11/09/2006

O.P. Nº 7.396 F. v/c Nº 10.775

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública Nº 05/06

Expediente Nº 18.077/06

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 05/06 para la ejecución de la obra Nº 006/8: Remodelación y Refuncionalización Edificio Existente -Facultad de Ciencias Económicas-

Fecha y Lugar de Apertura: 10/10/06 a las 11,00 hs. en la Dirección General de Administración - Buenos Aires 177 - Salta

Consultas Sobre el Pliego: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Venta del Pliego: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 1º Piso - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$ 250,00.-

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendario

Presupuesto Oficial: \$ 375.000,00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 29/08 al 21/09/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 7.631 F. Nº 170.755

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta (Interino), hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rojas y Asociados S.A. por Expte. Nº 18.390, ha solicitado permiso de cateo de 9.800 has., en el Departamento de Cachi, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Y	X
7.255.000,00	3.481.500,00
7.255.000,00	3.488.500,00
7.241.000,00	3.488.500,00
7.241.000,00	3.481.500,00

Superficie registrada 9.800 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada Matrícula Nº 89, 96, 118, 115 y 121 de propiedad de: Nieves Socorro Díaz

de Vera Alvarado, María Esther Díaz de Quinteros, Hilda Luisa Díaz de Quevedo, Victoria Epifania Díaz, Emilia Esther Kandia Díaz, Gladys Marta Kandia Díaz; Matrícula Nº 28 de propiedad de la Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L., Matrícula Nº 113 de propiedad de Joaquín L. Madariaga y Matrícula Nº 84 de propiedad de Carmen Torres de Escobar o José Magno o José María Torres. Sirva la presente de atenta nota. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 11 y 27/09/2006

O.P. Nº 7.476 F. Nº 170.522

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Enrique José Vidal, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Santa Elena" de tantalio – bismuto, ubicada en el Departamento de La Poma. Lugar: Finca Pozo Bravo,

que se tramita por Expte. N° 18159 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia N° 1

3466944.7057	7254573.1900
3467243.9400	7254594.6100
3467175.9700	7254302.1600
3466876.7335	7254280.7700
3466944.7057	7254573.1900

Pertenencia N° 2

3466645.4713	7254551.7700
3466944.7057	7254573.1900
3466876.7335	7254280.7700
3466577.5013	7254259.3200
3466645.4713	7254551.7700

Pertenencia N° 3

3466346.2370	7254530.3499
3466645.4713	7254551.7700
3466577.5013	7254259.3200
3466278.2791	7254237.9914
3466346.2370	7254530.3499

Pertenencia N° 4

3466047.0027	7254508.9299
3466346.2370	7254530.3499
3466278.2791	7254237.9914
3465979.0520	7254216.6020
3466047.0027	7254508.9299

Pertenencia N° 5

3465747.7700	7254487.5100
3466047.0027	7254508.9299
3465979.0520	7254216.6020
3465679.8248	7254195.2127
3465747.7700	7254487.5100

Pertenencia N° 6

3465452.7560	7254463.4250
3465747.7700	7254487.5100
3465679.8248	7254195.2127
3465380.5500	7254173.8200
3465452.7560	7254463.4250

Pertenencia N° 7

3465525.7000	7254755.9900
3465824.9400	7254777.4100
3465747.7700	7254487.5100
3465452.7560	7254463.4250
3465525.7000	7254755.9900

Superficie: 59 Has. 9850.3365 m2.

L.L. X= 7254356.50 Y= 3465640.56. Los terrenos son de propiedad Privada, matrícula N° 28. Fca. Pozo Bravo. Ríos Salado y Totoral, de Compañía

Agropecuaria del Valle Calchaquí C.A.V.A.C. S.R.L. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 111,00

e) 01, 11 y 26/09/2006

O.P. N° 7.469

F. N° 170.518

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Graciela del Valle Guitian, ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Gracielita I, que tramita mediante Expte. N° 18351, ubicada en el Departamento: La Poma, Lugar: Ramadas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7331705.4400	3466442.8000
7331705.4400	3467222.8600
7331215.4400	3467222.8600
7331215.4400	3466442.8600

Superficie libre 38 has. 2200 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 01, 11 y 26/09/2006

O.P. N° 7.238

F. N° 170.166

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Esteban Robustiano Vacarezza, ha solicitado la Cantera, de Aridos, denominada: Lumbresas, que tramita mediante Expte. N° 18.380 ubicada en el Departamento: Metán, lugar Lumbresas descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.213.651.17	3.607.289.35
7.213.683.04	3.607.550.29
7.213.473.12	3.607.542.45
7.213.377.07	3.607.468.05

Superficie: 6 has., 3.438 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de Juan Esteban Vacarezza Patrón

Costas/Matricula Nº 11.780. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 22 y 30/08 y 11/09/2006

SENTENCIA

O.P. Nº 7.624 R. s/c Nº 12.316

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Mariano Omar Núñez, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Once Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando... II.- Declarando al penado Mariano Omar Núñez, de las condiciones personales ya referidas, Reincidente por Cuarta Vez, en los términos del art. 50 del Código Penal. III.- Absolviendo a Carlos Alberto Carrazán, Mariano Omar Núñez y Jesús Elías Demarchi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Evasión, por el que vinieran requerido a Juicio en la Causa Originarias nº 63.082/04 del Juzgado de Instrucción Formal de 4ta. Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. "in dubio pro reo". Ordenando en consecuencia la Inmediata Libertad de los nombrados en el presente hecho, sin perjuicio de lo dispuesto por otro tribunal. IV.- Remitiendo al Sr. Fiscal Correccional en turno, los antecedentes referidos al testimonio de Rosana del Lourdes Pereyra, conforme lo solicitara el Sr. Fiscal de Cámara. V.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Daniel Luna en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) por su labor desarrollada en autos y a cargo de su defendido. VI.- Disponiendo... VII.- Disponiendo...; Fijando... VIII.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Alavila, Abel Fleming, Jueces, Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Jesús Elías Federico Demarchi: D.N.I. Nº 29.893.282, nacido en Salta Capital el 28/12/82, argentino, soltero, hijo de Jorge Raúl y de Olga Susana Montenegro, albañil. Carlos Alberto Carrazán: argentino, nacido el 16/11/77 en Salta Capital, hijo de Silvina Aurora Carrazán, soltero. Mario Omar Núñez, argentino, nacido en Caimancito Juuy el 20/06/70, D.N.I. Nº 21.606.420, hijo de Cruz y de Marcelina Madrana, soltero, Prontuario Policial Nº 19.118. Secc. R.H. Cumple su Condena el Tres de Setiembre del Año Dos Mil Quince.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal

Sin Cargo e) 11/09/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 7.630 R. Nº 170.754

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Agüero, Amadeo s/Sucesorio", Expte. 155214/06, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 22 de Agosto de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 18/09/2006

O.P. Nº 7.625 R. s/c Nº 12.317

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio: de Colchi, Pablo Ermitaño", Expte. Nº 2B-61.093/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de Agosto de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2006

O.P. Nº 7.621 R. s/c Nº 12.315

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Híga, en Expte. Nº 093936/04, caratulado: "Figuerola, Ignacia del Valle -

Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Agosto de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2006

O.P. N° 7.620 F. N° 170.742

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nom. - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos Caratulados “Tobías, Rodolfo - Sucesorio” Expte. N° 147.905/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo (Juez). Salta, 25 de agosto de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 18/09/2006

O.P. N° 7.618 R. s/c N° 12.314

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Villa, Hilda Rosa - Sucesorio”, Expte. N° 2-089.315/04

Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de tres días.

Salta, 17 de Febrero de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2006

O.P. N° 7.617 R. s/c N° 12.313

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 14.613/04, caratulados: “Sucesorio de Croceri, Edgardo Héctor”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de Agosto de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2006

O.P. N° 7.604 R. s/c N° 12.310

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Serapio Napoleón s/Sucesorio”, Expte. N° 2-128.016/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno Art. 723 del C.P.C. y C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de Agosto de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/09/2006

O.P. N° 7.602 F. N° 170.716

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: “Sucesorio de Cazón, José”, Expte. N° 15.397/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 30 de Agosto de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.599

R. s/c Nº 12.309

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Silvestre Gabino Santos; Villalobo de Silvestre, Encarnación del Carmen – Sucesorio" Expte. Nº 2-51.009/02. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Agosto de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.598

R. s/c Nº 12.308

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I.), en los autos caratulados: "Rodríguez, Agustina – Martines, Natal – Sucesorio", Expte. Nº 1-139.430/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), durante tres días. Salta, 7 de Junio de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria Intermi-

Sin Cargo

e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.597

R. s/c Nº 12.307

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. Nº 14.133/04, caratulados: "Sucesorio de Serrano Rosa", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 23 de Agosto de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.592

F. Nº 170.694

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Usandivaras, Jorge Raúl s/Sucesorio", Expte. Nº B-60.931/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 23 de Agosto de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.590

F. Nº 170.697

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Nogales, José Alberto; Guanca, Ana María – Sucesorio" Expte. Nº 151499/06, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 22 de Agosto de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/09/2006

O.P. Nº 7.589

F. Nº 170.701

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1º Inst. CC 8º Nom. de la ciudad de Salta en los autos caratulados: Naim, Armando – Sucesorio, Expte. e 138786/5 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de Setiembre de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/09/2006

O.P. N° 7.588

F. N° 170.702

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, de esta ciudad, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Isabel Nuhuar Abraham", Expte. N° 150.209/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Agosto de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/09/2006

O.P. N° 7.568

F. N° 170.675

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación; Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 97080/04, caratulado: "Tarcaya, Tomás Eliseo - Díaz, María Cruz - Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta 09 de Agosto de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Airas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/09/2006

O.P. N° 7.564

F. N° 170.664

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Martínez, Martín Atilio s/Sucesorio" Expte. N° 152.419/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 9 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/09/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.623

F. N° 170.750

Por MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL SIN BASE

El día 12 de Setiembre de 2006 a las 17:30 hs en calle San Martín N° 424 de esta Ciudad de San José de Metán, remataré sin base y de contado los siguientes bienes en el estado visto en que se encuentran Una sobadora pastelera de estructura de hierro y madera color natural marca Pastor, Una sobadora blindada pesada marca Argental de estructura de hierro y fórmica, color natural; Una máquina amasadora marca Joffe con capacidad de 30 kg., color natural; Una máquina amasadora modelo MBE 200 N° 1651, patente B, marca Argental; Una máquina armadora trinchadora modelo GT38, N° 2136, patente 235655 marca Argental; Un horno rotativo N° 7041 modelo For Export, marca Argental de estructura de acero inoxidable; Setenta bandejas enlozadas de color negro de las siguientes medidas: 70 cm de largo x 45 cm de ancho aprox.; Cuarenta bandejas enlozadas de medidas: 70 cm de largo x 30 cm de ancho aprox.; Cincuenta y cinco bandejas de aluminio de las medidas: 70 cm x 45 cm aprox.; Ciento setenta bandejas de estructura metálica onduladas de las medidas: 90 cm de largo x 70 cm de ancho aprox.; Dieciséis bandejas - molde para hamburguesas enlozadas de medidas: 70 cm de largo x 40 cm de ancho aprox.; Nueve bandejas molde para panchos enlozadas de medidas: 70 cm de largo x 30 cm de ancho aprox.; Nueve bandejas para grises enlozadas de las medidas: 70 cm x 30 cm aprox.; Diez bandejas molde para super pancho enlozadas de medidas: 70 cm x 45 cm aprox.; Doscientos moldes para prepizzas de estructura metálica color negra; Cuarenta y cuatro moldes para pan de miga de estructura metálica color negra; Doce carros zorra para horno rotativo de caño estructural de medidas 90 cm de largo x 70 cm de ancho y 1,70 de alto aprox. un carro zorra para horno rotativo de caño estructural de medidas 90 cm de largo x 65 cm de ancho y 1,70 mts de alto aprox. Treinta parrillas para molde de prepizza de estructura de hierro color negro de medidas: 90 cm de largo x 70 cm de ancho

aprox. Dos mesones de madera - algarrobo de las siguientes medidas: 3 mts de largo x 1,20 de ancho y 1,10 mts de alto aprox.; Un mesón de madera - algarrobo rectangular de las siguientes medidas: 1,50 mts de largo x 1,20 mts de alto aprox; Tres canastos de estructura metálica con cuatro ruedas de 90 cm de base x 45 cm de alto aprox; Una máquina cortadora de pan de miga sin marca ni número visible, color beige; Una máquina de rayar el pan de fabricación casera; Quince tarimas de estructura de madera de distintas medidas; Una balanza marca Andina color roja de 15 kg de capacidad en regular estado de conservación; Un freezer marca Gafa con dos tapas, en parte superior color blanco, funcionando; Un freezer con dos tapas en parte superior, sin marca ni número visible, funcionando; horno pizzero marca Joffre para doce moldes, de estructura de acero inoxidable; Un horno pizzero marca Joffre para veinticuatro moldes, enlozado de color beige y Una balanza marca Pagur de capacidad 2 kg N° 7177 color blanca.

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo; Juez, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Roca, Angel Alfredo vs. Nuñez, Walter Neri s/Ejecutivo Expte. N° 000962/02.

Condiciones de Venta: El precio es de contado y en el acto del remate, con más el 10% de comisión de Martillero y 0,6% (D.G.R.)

Horario de Visita: De 9:30 hs a 12:00 hs en San Martín N° 424

Edictos: Por dos días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell' Arte - Tel. 03876 - 421473 - 15667552.

Imp. \$ 130,00 e) 11 y 12/09/2006

O.P. N° 7.612

F. N° 170.730

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

Local Comercial con Departamento en Calle 9 de Julio esquina Mitre de la Ciudad de Metán

Remate: 11 de Septiembre de 2006 - Hs. 17:00 - en 20 de Febrero 891 de la Ciudad de Salta

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 8.946, Secc. B, Manz. 43, Parc. 11e, del Dpto. Metán

Base: \$ 31.679,48

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado.

Descripción del Inmueble: Se trata de un local comercial de grandes dimensiones ubicado en calle 9 de Julio esquina Mitre de la Ciudad de Metán. El mismo consta de planta baja, primer y segundo piso, subsuelo y entrepiso. En la planta baja se encuentra en funcionamiento 1 ferretería, 1 depósito de herramientas y 1 salón de atención al público; en el subsuelo se halla 1 oficina, en el entrepiso también posee oficinas, hacia el primer piso 1 departamento con dormitorios, living comedor y baño, todo de primera. En el segundo piso existe una edificación sin terminar. El local comercial tiene 2 baños, y atrás del salón principal funciona 1 tienda de ropa con salida por calle 9 de Julio, los pisos son de cerámico, las paredes de construcción tradicional, los techos son de loza reforzada con columnas de cemento, también el salón se encuentra vidriado, posee todos los servicios y se halla ocupado por el demandado. (La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos, son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie).

Extensión: Fte. S: 15,17 m - ded. och.

Cte.: 18,70 m

Fte. O: 18,12 m - ded. och.

Cte.: 21,65 m

Límites: N: Parcela 12a - Matrícula 7127 - de Julio Madrazo

S: Calle Mitre

E: Parcela 11 d - Matrícula 8945 - de María Otilde Núñez

O: Calle 9 de Julio

Ochava: 5,00 m - Superficie Ochava: 6,23 m2

Superficie Total: 398,62 m2 s/M - ded och.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal, a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en

autos caratulados: "A.F.I.P. c/Juan Carlos Muñoz s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-118/02, B.D. 751/40292/02/2002. Se deja constancia de la deuda de: \$ 4.814,41 de fs. 49 de la Municipalidad de la Ciudad de Metán y de: \$ 326,06 de Aguas de Salta de fs. 45, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Se deja constancia también que las deudas por tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti - Tel.: 0387-154 520 536

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 11/09/2006

O.P. Nº 7.603 F. Nº 170.715

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 25.896,44

1 Finca de 215 Has. en Embarcación

Remate 12 de Setiembre de 2006 a hs. 18,00, en Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: matrícula Nº 16.869, Dto. San Martín, superficie 215 has. 4.379,20 m2 (Ext. Partiendo del punto NO sigue al EN 339,04 m, quiebra al SO 5.129,43 m, dobla al O 510 m, quiebra al NE 5.239 m hasta dar con el punto de partida). Límites: N. lote e-2 Mat. 16311 de Luis A. Puló, S. camino de Embarcación a Formosa, vías del F-C General Belgrano de por medio, E. lote f-2 Mat. 16391 de Hugo Ernesto Pfister, camino de por medio, O. lote g-2 Mat. 16870 de Jorge Calvo, Horacio B. Arias y Hugo F. Pfister Araoz, plano 1108. Base: \$ 25.896,44 - Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una finca ubicada a 15 km. de Embarcación yendo por la ruta a Padre Lozano, se encuentra casi totalmente desmontada y con plantación de cárcamo en la misma se encuentra una casa sin techo y deshabitada, hay un pozo de agua y por la ruta pasa el tendido eléctrico. Forma de Pago. Señá 30% en efectivo en el acto de remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el juez Federal Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, secretaria tributaria y/o previsual Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. - c/Pfister, Hugo Ernesto Antonio s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº T-1.467/01. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de la Direc-

ción de Rentas de \$ 53.698,94 de fs. 33, se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Edictos 2 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 154118655 - 154470904.

Imp. \$ 80,00 e) 08 y 11/09/2006

O.P. Nº 7.596

F. Nº 170.705

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Inmueble en Gral. Güemes,
Casa y Salón Comercial**

El día 12 de Setiembre del año Dos Mil Seis, a las 18,00 horas en calle España Nº 955 - (Colegio de Martilleros de Sala), por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaria de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz en los autos caratulados: "Banco Nación Argentina vs. Asencio Joaquín Ramón" Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 2.277/94, Remataré con la base de \$ 80.000, y para el caso de no haber postores y luego de transcurrido una espera de 30 minutos, la misma se realizará con un reducción en un 25% o sea \$ 60.000,- el inmueble identificado como Catastro Nº 1.783 - Parcela 11, Manzana 25, Plano 142, Dpto. Gral. Güemes - Sup. Total: 930,60 mts2. - Lim.: NE: Parcela 18, SE: Parcela 5, NO: Parcela 7, SO: Camino Nacional. Extensión: Fte 20,10, Cfte. 20, Cdo. S.E.: 47,38 mts, Cdo. N.O.: 47,68 mts. El inmueble tiene aproximadamente 20 mts. de frente por 47,50 aprox. de fondo, encontrándose tapiado el lado sur y lado este, y el norte está sin delimitar por existir una propiedad del padre del demandado, ocupado por la Sra. Claudia Mansilla en carácter de inquilina con un negocio llamado Restaurante Don Paco quien ocupa el lado del frente hacia el lado sur de la propiedad, y hacia el fondo por el Sr. Asencio Joaquín Ramón en carácter de propietario, tiene la sgt. Construcción. Sobre calle Teniente Ibáñez una galería de 8,50 x 5 aprox., con piso de cemento calcáreo y techo de cinc estructura de hierro, un salón en forma de L donde funciona el restaurante con piso de cerámico, techo de chapa y cielorraso de telgopor, 2 baños de primera provisto de inodoro y antebañó con lavatorio, una cocina con piso de cemento alisado, con mesada y pared revestida en cerámico, techo de chapa, un patio interno chico con un asador

construido en material cocido, piso de cemento al aire libre, 4 baños en construcción 2 de ellos habilitados precariamente con techo de chapa, piso de cemento alisado, 1 habitación de 8 m x 4,50 m aprox., con piso de cemento techo de chapa sin revestimiento, 1 tinglado de chapa estructura de madera, piso de cemento de 8 m x 12 m aprox., 1 habitación con piso de cemento y techo de chapa fibrocemento de 5m x 6m aprox, una pileta de natación rectangular construida en cemento y pintada, un patio en donde hay un asador de material cocido, con mesada de piedra granito, con pileta, y bajo de ladrillo, hacia el lado norte del inmueble existe una construcción sobre la matrícula 1.783 que se extiende desde el catastro vecino de propiedad del padre del demandado tomando aprox. 3m con una construcción de una galería techada, con piso de cemento alisado pintado color rojo, techo de chapa, un comedor de un bar y parte de una cocina con mesada azulejada, todo esto con techo de chapa y piso de cemento y cerámico y cielorraso de machimbre ocupada esta parte por el Sr. Asencio Manuel (Hermano del Demandado), se deja constancia que aproximadamente a la mitad del inmueble existe un portón de chapa para ingreso de vehículos. Ubicación: Se encuentra ubicado sobre calle Teniente Ibáñez esquina San Martín entre calle Cabred. Servicios: Tiene los servicios de Luz eléctrica, por calle Teniente Viales no tiene agua, es traído por el inmueble vecino desde la calle Libertad, gas natural, cloacas y cuenta con alumbrado público, calle asfaltada y se encuentra sobre Ruta Nacional Nº 34. Condiciones de Pago: Seña 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera Nº 282 - Tel. Nº 4211676 - 154080645 - Salta.

Imp. \$ 210,00

e) 08 al 12/09/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 7.605

R. s/c Nº 12.311

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dra. María Cristi-

na M. de Marinaro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Córdoba, Víctor Manuel - Carrizo, Sara Angélica vs. Gutiérrez de Ochoa, Fortunata y/o sus sucesores - Ochoa, Benencio s-sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Medida Cautelar", Expte. Nº 1-021.596/01: Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que en el plazo de Cinco días, a contar a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 22 de Agosto de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/09/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 7.626

F. v/c Nº 10.784

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "J.A.R. S.A. - Concurso Preventivo -Hoy Quiebra", Expte. Nº EXP-18.720/1, hace saber que en fecha 07 de setiembre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de J.A.R. S.A., CUIT Nº 30-59615318-2, con sede social en calle Corina Lona Nº 637 y domicilio procesal en calle Avda. Belgrano Nº 329, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado disponer la continuación en sus funciones de la síndico C.P.N. Rosa Guillermina Frías. Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Se Fija el día 20 de Octubre de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 05 de diciembre de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (Arts. 200 y 35, LCQ) oportunidad en que la misma deberá presentar el Recálculo de Créditos admitidos en el concurso (Art. 202 L.C.Q.). El día 08 de febrero de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los

libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 7 de Septiembre de 2006. Dra. M. Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 128,00

e) 11 al 20/09/2006

O.P. N° 7.619

F. v/c N° 10.783

En autos caratulados "Singh Rai Charan s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 004.842/05, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, con fecha 28 de Junio de 2006 se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final, habiéndose asimismo efectuado la regulación correspondiente a los honorarios de primera instancia. Los mismos se ponen a disposición a los efectos dispuestos por Ley. Publicación por dos días en el diario de publicaciones legales de la Provincia. Firmado: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/09/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.608

F. N° 170.726

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Lopez, Oscar Alfredo - Isaac, María Isabel Concurso Preventivo" Expte. N° 158.598/06, hace saber lo siguiente: "Que con fecha 25 de Agosto del 2006 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Oscar Alfredo Lopez D.N.I. 5.409.246 y María Isabel Isaac D.N.I. N° 11.592.263, con domicilio real en calle Territorio Misiones N° 2933 Barrio Intersindical y domicilio procesal en Alvarado N° 231, ambos de esta ciudad; designándose como Síndico a la C.P.N. Julia Patricia de Bock. Fijando el día 19 de Octubre del 2006 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación en el domicilio de Calle Pasaje Ortelli N° 56 fijando como días de atención Martes y Jueves de 17.00 a 20.00 Hs. Fijando el día 30 de Noviembre del 2006, para que el Síndico presente el infor-

me individual de créditos y el día 15 de Febrero del año 2007 como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Fijar los días martes y Jueves para notificación en mesa de entrada del Juzgado art. 26° L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial en la Provincia. Firmado: Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 6 de Setiembre del 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 19/09/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.587

F. N° 170.687

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: "Zotelo, Rubén Víctor vs. Baez, Ester Yolanda - Divorcio" - Expediente 2-121.009/05 cita a la Sra. Ester Yolanda Baez L.C. N° 4.770.554 a hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno correspondía. Edictos por tres días. Salta, 16 de Junio de 2006. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/09/2006

O.P. N° 7.095

R. s/c N° 12.238

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Héctor Ramón s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 142.584/05, cita al Sr. Héctor Ramón Pérez, DNI 8.163.854, a comparecer por ante este Juzgado a fin de hacer valer sus derechos, a tal fin se ordena la publicación del presente edicto una vez al mes, durante seis meses (art. 25, ley 14.394). Salta, 12 de Julio de 2006.

Se hace constar que el presente juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: "Vázquez de Pérez, Zulema s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 103.986/04 que se trami-

ta ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominacion. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 11/08, 11/09, 11/10, 10/11,
11/12/2006 y 11/01/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.613

F. N° 170.734

Ganadera Iscayacu S.A.

Socios: Martín Miguel Saravia, argentino, D.N.I. N°: 8.388.697, CUIT: 20-08388697-9, 52 años, agricultor, casado en primeras nupcias con Laura Susana Laconi, D.N.I. N°: 12.790.758, domiciliado en Santiago del Estero 450, Salta, Matías Canepa Lovaglio, argentino, nacido el 5/5/1.983, D.N.I. N°: 29.820.674, CUIL: 23-29820674-9, soltero, empresario, domiciliado en Santiago del Estero 1.221, Salta, y Martín Miguel Canepa Cirer, argentino, nacido el 19/8/1.974, D.N.I. N°: 23.953.975, CUIL: 20-23953975-1, divorciado judicialmente de Beatriz María Baldi, s/Sentencia de Divorcio del 27/9/2.001, autos: "Canepa Cirer, Martín Miguel - Baldi Beatriz María - Divorcio por presentación conjunta", Expediente N°: 15.446/01, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, ciudad de Salta, Contador Público Nacional, domiciliado en Los Aceres 53, Barrio Tres Cerritos, Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 218 de fecha 3 de Noviembre de 2.003, de Constitución de la Sociedad, Escritura Número: 238, de fecha 5 de Diciembre de 2.003, Complementaria - Acta de Asamblea, y Escritura Número: 142, de fecha 22 de Julio de 2005, de Cesión de Derechos y Acciones, todas autorizadas por el Escribano de esta ciudad Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Ganadera Iscayacu S.A."

Domicilio Legal y Sede Social: calle Pueyrredón N°: 980, Piso 5º, Departamento "B", ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: a la explotación agrícola, ganadera y forestal, en establecimientos propios o de terceros; pudiendo comercializar, mediante la compra, venta, acopio, importación, exporta-

ción, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, los productos originados en la agricultura, ganadería, forestales, de viveros y aserraderos, sus subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, propios o de terceros; y B) Inmobiliaria: a la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, comisión, fraccionamientos, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), representado por 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de Valor Nominal \$ 1.000.-, cada una, totalmente suscriptas e integradas, de la siguiente manera: a) Martín Miguel Saravia: 20 acciones ordinarias no endosables con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 1.000.- cada una, representativas de la suma de capital de \$ 20.000.-, integradas en dinero en efectivo; y b) Matías Canepa Lovaglio: 115 acciones ordinarias no endosables con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 1.000.- cada una, representativas de la suma de capital de \$ 115.000.-; y c) Martín Miguel Canepa Cirer: 115 acciones ordinarias no endosables con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 1.000.- cada una, representativas de la suma de capital de \$ 115.000.- El capital indicado en apartados b) y c) se halla totalmente integrado con el Aporte de Dos Inmuebles rurales sitios en el Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, individualizados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Anta - Matrícula Número: cinco mil setecientos nueve (5.709-) y Matrícula Número: cinco mil setecientos diez (5.710); y cuya transmisión, de conformidad al artículo 38 de la

Ley N°: 19.550, se realiza por medio de las presentes escrituras; todo lo que hace un total de Capital Suscripto e Integrado de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), totalmente integrado según Certificación Contable de Estado de Situación Patrimonial Especial al 30/11/2005, confeccionado por el C.P.N. Simón Osvaldo Montes. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley N°: 19.550.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente: Martín Miguel Saravia y como Director Suplente a Carlos María

García Bes, argentino, D.N.I. N°: 8.165.140, CUIT: 20-08165140-0, de 59 años, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo N°: 675, Piso 1º, Departamento 7, ciudad de Salta. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/09/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 99,00

e) 11/09/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 7.628

F. N° 170.752

Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle Manuela G. de Tood N° 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares que estén al día con la Cuota Social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. Rubén R. Cayo
Secretario

Dra. Graciela del V. Acuña
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/09/2006

O.P. N° 7.622

F. N° 170.748

Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Salta - SAAIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2006, Círculo Médico de Salta. Urquiza 153, 21 hs.

Se comunica a los Sres. Socios el

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación del padrón de socios incorporaciones y/o bajas.

2.- Lectura de lo actuado por la Comisión Directiva actual, con balance incluido.

3.- Memoria e Inventario.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

Dra. Nidia A.R. de Nakic de Arabel
Secretaria

Dr. Maximiliano Gómez
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/09/2006

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7.629

R. s/c Nº 12.318

**Centro de Ex Combatientes y Familiares
de Caídos por Malvinas - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas Salta, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 06 de Octubre del corriente año a las 20.00 horas, en el domicilio de calle Córdoba Nº 782, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Ordinaria**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.
- 3.- Lectura de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes del Organismo de Fiscalización correspondiente a los periodos 2004 y 2005.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de (2) dos socios para la firma de la presente Acta.
- 3.- Modificación de los siguientes artículos del estatuto social: 8 - 10 - 16 - 18 - 19 - 20 - 24 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30.

Las listas se recibirán hasta el día 27/09/06 a horas 20.00, los integrantes de las mismas deberán estar al día con el pago de las cuotas sociales y demás obligaciones.

Pasados 60 minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes.

Jorge Alfredo García

Secretario

Héctor Fabián

Presidente

Sin Cargo

e) 11/09/2006

O.P. Nº 7.615

F. Nº 170.739

**Misión Indígena Asamblea de Dios
Tartagal - Salta****ASAMBLEA ANUAL**

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto Nº 492 - Personería Jurídica Nº 90/03, comunica a todos sus socios que la Asamblea Anual se llevará a cabo el día Sábado 7 de octubre de 2006 a las 15 hs. en la Iglesia Betel de la localidad de Santa Victoria Este, Pcia. de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Presentación de Memoria y Balance.
- 3.- Fijación de Cuota Social.
- 4.- Informe sobre los Anexos.
- 5.- Informe Misionero.
- 6.- Elección de Comisión Directiva.

Sebastián Frías

Secretario

Julio Pérez

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2006

O.P. Nº 7.614

F. Nº 170.736

**ADE - Asociación para el Desarrollo
Aguaray - Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo (ADE) llama a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre a las 18 hs. en su sede de la localidad de Aguaray, sito en la calle Los Naranjos s/nº.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de Memoria, Balance e Inventario de los años 2004-2005.
- 2.- Renovación de Autoridades.

Raquel R. Saravia

P/Comisión Directiva

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 7.632

Saldo anterior	\$ 248.232,10
Recaudación del día 08/09/06	\$ 766,80
TOTAL	\$ 248.998,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar